

**BASES DE PROMOCIÓN INSTORE**  
**“ENTRADAS LOLLAPALOOZA 2026 – RED BULL CANAL TRADICIONAL”**  
**EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.**

1. **EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.** en adelante ECCU, dentro de sus actividades de marketing ha organizado una promoción denominada **“ENTRADAS LOLLAPALOOZA 2026 – RED BULL CANAL TRADICIONAL”** en adelante, la "Promoción", destinada a publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye a través de sus empresas relacionadas.
2. La presente Promoción está dirigida a todos los consumidores mayores de 18 años de almacenes y botillerías de la Región Metropolitana, en adelante los “Locales Adheridos”; y que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases, en adelante las “Bases”.

Esta Promoción se comunicará al público consumidor a través de afiches instalados en cada Local Adherido, comunicando la promoción, su mecánica e indicación del número de premios a entregar, según se establece en estas bases.

3. Los productos participantes en la Promoción son las bebidas energéticas de la marca **Red Bull Sugar Free**, en todos sus formatos, en adelante los “Productos Participantes”.

La disponibilidad de Productos Participantes dependerá de la zona geográfica y del stock del respectivo local al momento de la compra.

4. La Promoción estará vigente desde el día **1 de marzo de 2026** hasta el día **9 de marzo de 2026**, ambas fechas inclusive.
5. Para participar en la Promoción los clientes deberán:
  - a. Comprar, en cualquiera de los Locales Adheridos, al menos 2 (dos) unidades de los Productos Participantes descritos en el punto número 3 de estas bases.
  - b. Tomar una foto a la boleta de la compra señalada en el punto anterior.
  - c. Escanear el código QR dispuesto en el material publicitario de la Promoción (afiches) dentro de los Locales Adheridos o ingresar directamente al sitio web <https://aaalaparalolla.cl/> (en adelante, el “Sitio Web”).
  - d. Dentro del Sitio Web deberán completar un formulario con los siguientes datos personales, los que se solicitarán únicamente para efectos de la comunicación con el ganador y consecutiva entrega del Premio: nombre completo, edad (solo para mayores de 18 años), teléfono correo electrónico y dirección, y luego en el casillero dispuesto para ello, deberán subir la foto señalada en el punto b. anterior.
  - e. Finalmente, deberán aceptar los términos y condiciones y la política de privacidad del Sitio Web y aceptar las presente bases de la promoción “Entradas Lollapalooza 2026 – Red Bull Canal Tradicional”

Los consumidores podrán participar tantas veces como deseen, sin perjuicio de que en caso de ganar solo tendrán derecho a un premio.

6. Entre las personas que participen en la Promoción, se realizará el sorteo el día **10 de marzo de 2026**, mediante un sistema aleatorio denominado Random o Tómbola Electrónica, en presencia de personal de ECCU, a través del cual se sorteará a un total de **4 (cuatro) personas ganadoras**.
7. El premio para las personas que resulten ganadoras consiste en **2 (dos) entradas generales para el día 14 de marzo del festival de música “Lollapalooza”**, a realizarse en el Parque O’Higgins, ubicado en Av. Viel, entre Tupper y Rondizzoni, comuna de Santiago, Región Metropolitana; en adelante el “Premio” o el “Evento”.

Total de premios: 4 (cuatro) Premios; 1 (uno) para cada persona ganadora.

Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. El ganador no tendrá derecho a exigir cambio de día de las entradas, ni a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de ECCU si no hiciera efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.

8. El nombre de las personas que resulten ganadoras será publicado en la página [www.ccu.cl/bases-legales/](http://www.ccu.cl/bases-legales/) y éstas serán contactadas por ECCU mediante llamado telefónico y por correo electrónico, al número de contacto y a la casilla de correo electrónico que hayan informado al momento de participar, el día 10 de marzo de 2026. Mediante dicho mensaje, se les comunicará que han resultado ganadoras de la Promoción y se le solicitarán sus datos personales (nombre completo, RUT, correo electrónico, teléfono de contacto y dirección), para efectos de la entrega del Premio.

En caso que las personas que resulten ganadoras no contesten las llamadas telefónicas y/o correos electrónicos, en un período de 24 horas, perderán su derecho al Premio y se procederá a sortear a otra persona ganadora, quien también tendrá un plazo de 24 horas, desde que fuere contactado, para contestar los llamados y/o correos electrónicos, luego de lo cual perderá su derecho al Premio, quedando ECCU facultada para disponer libremente del mismo.

9. No se incluirán en el Premio otros gastos, traslados, estadías, gestiones, documentos, permisos o desembolsos de cualquier naturaleza que deba realizar o efectuar el ganador y que no esté mencionado en los párrafos precedentes, siendo de exclusivo costo y responsabilidad del ganador.

Se deja exclusiva constancia que la asistencia al Evento es de exclusiva responsabilidad del ganador y su acompañante, liberando a ECCU de responsabilidad en caso de robos, hurtos, accidentes, entre otras circunstancias que puedan ocasionar daño o perjuicio al ganador.

10. ECCU enviará el Premio de manera digital, a la casilla de correo electrónico que las personas que resulten ganadoras señalen al momento de ser contactadas.

Será responsabilidad de cada persona ganadora hacer uso del premio, no teniendo ECCU responsabilidad alguna respecto a tal acción.

Podrá hacer efectivo el premio única y exclusivamente la persona que haya ganado el mismo o a la persona que el ganador designe como representante para recibirlo, mediante el otorgamiento de un poder autorizado ante Notario. **ECCU** no será responsable en caso que alguno de los ganadores no canjee en forma oportuna su premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo **ECCU** disponer libremente de éste.

#### 11. Condiciones generales:

- Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores de CCU, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta promoción, embajadores e influenciadores de la marca **Red Bull**, y de cualquiera de las marcas que **ECCU** y sus filiales elaboren o comercialicen, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.
- Los ganadores autorizan expresamente a **ECCU** para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que **ECCU** considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.
- Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines de la presente Promoción.
- **ECCU** no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que los premios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a **ECCU** por este concepto.
- **ECCU** sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
- Mediante su participación en la Promoción, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases.
- Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. La persona que resulte ganadora no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de **ECCU** si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.
- **ECCU** se reserva el derecho de modificar o dejar sin efecto la presente promoción, circunstancia que comunicará, informándolo adecuada y oportunamente en la página [www.ccu.cl/bases-legales/](http://www.ccu.cl/bases-legales/) y modificando las respectivas bases.

- Una copia de estas bases se mantendrá publicada en el sitio web [www.ccu.cl/bases-legales/](http://www.ccu.cl/bases-legales/).

**Gonzalo Uribe Lora**  
**EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.**